

## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARIA AYDE PARGA CASTELLANOS en representación de sus hijos BRAYAN DANIEL CASALLAS PARGA, VIANNY CASALLAS PARGA y FRANK ROY

CASALLAS PARGA

Demandado: HÉCTOR JULIO CASALLAS ROBAYO

Radicación: 25307-31-84-002-2009-00270 00

DIVOA

Lo indicado por YAMID ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL de la Dirección de Personal de la DIPER mediante oficio 2023301000668122 del 15 de julio de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente proveído, retornen las diligencias al archivo definitivo del Jugado previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



### JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: YOLANDA VERGAÑO ROLDAN Demandados: SIMÓN GUZMÁN PRADA Radicación: 25307-31-84-002-2012-00197 00

DICA

Téngase en cuenta que la auxiliar de la justicia a LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA aceptó el cargo como partidora, por lo tanto, se le concede un término de veinte (20) días para que presente el trabajo de partición encomendado. Secretaría proceda a remitir el link del expediente digital al canal indicado por la referida.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ADA LISBETH SANABRIA CRUZ en representación de su menor hijo

SAMUEL AARON SOLER SANABRIA

Demandado: PEDRO NEL SOLER APONTE Radicación: 25307-31-84-002-2016-00139 00

La señora ADA LISBETH SANABRIA CRUZ frente a su liquidación allegada en el pdf 063, deberá estarse a lo resuelto en auto del 23 de mayo de 2023 que la requirió para que allegará la liquidación del crédito actualizada, partiendo de la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho en providencia del 25 de enero de 2023 y descontados los abonos realizados en virtud de las medidas cautelares, tal como lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso. En caso de requerir asesoría jurídica para acatar las instrucciones del Juzgado, deberá acudir a la asesoría de profesional del derecho o solicitar el amparo de pobreza correspondiente, en caso de no contar con capacidad económica para ello.

Secretaría proceda a entregar los dineros consignados al interior del presente asunto hasta el límite de las últimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias la despacho para proveer.

Notifiquese,

(10A JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 092



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA ESTEFANNY ULLOA MARTÍNEZ en representación de su

menor hijo SAMUEL DAVID FORERO ULLOA

Demandado: JONATHAN SMITH FORERO BUITRAGO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00047 00

DIOA

Lo indicado y allegado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario mediante oficio CREMIL: 2023058847 del 31 de julio de 2023, al igual que lo indicado por el Teniente Coronel RICARDO ANDRÉS BERNAL VALLARINO Jefe de Nomina Ejercito Nacional en Radicado No. 2022317001019271: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 del 12 de mayo de 2022, que dan cuenta la vigencia de la medida de alimentos ordenada a favor del menor SAMUEL DAVID FORERO ULLOA se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme el presente proveído, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: YURI ALEJANDRA OTAVO MÉNDEZ en representación de su menor

hijo DARWIN ALEXIS OTAVO MĖNDEZ

Demandado: JOSÉ IVÁN GÓNGORA GONZÁLEZ Radicación: 25307-31-84-002-2018-00142 00

Ateniendo lo indicado por LUIS CARLOS PEDRAZA BEDOYA Profesional Universitario Forense UB Girardot, en el pdf 034 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes y toda vez que la parte demandante no se ha presentado en las fechas programadas por el Despacho a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad investigada, situación que ha provocado la paralización del proceso, el Despacho en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la parte actora y el Defensor de Familia a fin de que procedan a justificar su falta de comparecencia a las diligencias y solicite fecha para practicar la prueba biológica en cita, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, inaplicado la sanción contenida en el inciso g) del numeral 2° de la norma en cita, en primacía del interés superior del menor DARWIN ALEXIS OTAVO MÉNDEZ.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

PY ICA JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA** 

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: JENNY FERNANDA GUZMÁN ARÉVALO en representación de su menor

hijo CRISTHIAN FELIPE ORTIZ GUZMÁN

Demandado: JOSÉ LEONARDO ORTIZ VALDERRAMA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00262 00

Atendiendo lo allegado JENNY FERNANDA GUZMÁN ARÉVALO, por secretaría ofíciese al pagador correspondiente a fin de que consigne la cuota mensual de alimentos vigente del menor CRISTHIAN FELIPE ORTIZ GUZMÁN y hasta el momento en que el demandado sea exonerado, en la cuenta denunciada de titularidad de la actora, con ajuste a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular y acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden.

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT - CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No 092
De hoy 9 de agosto de 2023



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INTERDICCIÓN hoy ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO Demandantes: NEYLA ROSERO CORAL, EVELIO MARTIN ROSERO CORAL, JULIO ARMANDO ROSERO CORAL, MIRTA LILIANA ROSERO CORAL y MILENA ROSERO

Beneficiario: FREDY ALBERTO ROSERO CORAL Radicación: 25307-31-84-002-2019-00017 00

DIVOA

El informe de valoración de apoyos No. 0-52 Radicado: del 18 de mayo de 2023 respecto del beneficiario FREDY ALBERTO ROSERO CORAL, emitido por la Psicóloga SANDRA PATRICIA PÉREZ VÁSQUEZ que milita en el pdf 048 del expediente digital, se agrega al expediente, al igual que lo señalado y aportado por el abogado LIBARDO ANTONIO GARZÓN SÁNCHEZ en el pdf 51 y lo anexado en el pdf 052, son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



# JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: ANGIE PAOLA LOZANO MORENO en representación del menor

YOHAN FELIPE URQUIJO LOZANO

BILLOA

Causante: BLANCA IRIS CASTILLO ACUÑA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00068 00

Lo informado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA mediante oficio 227 del 24 de febrero de 2023 relativo al desembargo de los derechos herenciales que le corresponde a YOHAN FELIPE URQUIJO LOZANO en calidad de herederos del causante FREDY URQUIJO CASTILLO (q.e.p.d.), se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: OLGA MUÑOZ CONDE – MATEO STIVEN DELGADO MUÑOZ

Causante: JAVIER DELGADO MEDINA (q.e.p.d.)
Tercera Incidentante: MYRIAM DELGADO MEDINA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00073 00

DIVOA

Del trabajo de partición rendido por el partidor MAURICIO BETANCOURT CASTRO, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

En relación a la solicitud de condena en costas, el apoderado deberá estarse a lo resuelto en auto del 23 de marzo de 2023 emitido por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA que modificó parcialmente lo decidido por el Despacho el 19 de septiembre de 2022.

Fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: HENRY VELÁSQUEZ LUNA Demandado: GRACIELA BARRERO CHÁVEZ Radicación: 25307-31-84-002-2019-00199 00

DICA

El paz y salvo allegado por la auxiliar de la justicia LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las parte spa ralos fines legales pertinentes.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente las diligencias, en la manera ordenada en sentencia del 23 de mayo de 2023, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: NUBIA AMPARO BURGOS GONZÁLEZ en representación de la menor

TAMARA JULIETH BURGOS BURGOS

Demandado: NÚREMBERG BURGOS ENAMORADO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00336 00

Toda vez que dentro del término de traslado agotado por la secretaría del Juzgado no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho aprueba la liquidación actualizada del crédito aportada por el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS hasta julio de 2023 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.063.380.52), en los términos del artículo 446 de Código General del Proceso.

Previo a reconocer personería al abogado JAVIER PRADA SISA, deberá allegar el poder que lo legitime para actuar. Atendiendo lo indicado en el pdf 023 del expediente digital, desde la fecha entréguese directamente los dineros fruto de las medidas cautelares a TAMARA JULIETH BURGOS BURGOS, a quien se le requiere para que allegue la certificación bancaria de cuenta de ahorro a su nombre para realizar el pago.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

PX/CA JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA** 

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



# JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: JULIO EFRAÍN PARRA VELANDIA y SERGIO PARRA VELANDIA

Causante: JULIO ROBERTO PARRA BUITRAGO (q.e.p.d.)

Herederos: JHON ALEXANDER PARRA ROCHA Radicación: 25307-31-84-002-2019-00343 00 Acumulado: 25307-31-84-002-2023-00206 00

Previo a resolver lo solicitado por el abogado EVANGELISTA CABALLERO OSPINA, por fuero de atracción y en los términos del artículo 23 del Código General del Proceso, acumúlese a la presente actuación el proceso de FILIACIÓN instaurado por HENRY ARMANDO PARRA MORA, EDGAR JESÚS PARRA ACEVEDO y JULIETH CRISTINA PARRA ACOSTA en calidad de hijos del causante JULIO ROBERTO PARRA BUITRAGO (q.e.p.d.) en contra de SERGIO PARRA VELANDIA y JULIO EFRAÍN PARRA VELANDIA, proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA bajo el radicado No. 253073184001202000113 00 y conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Código General de Proceso, dando validez a las pruebas válidamente practicadas y controvertidas por las partes.

Conforme lo anterior y atendiendo que en el plenario obran las resultas de las pruebas de ADN que define la paternidad de los actores y las partes ha tenido la oportunidad de presentar alegatos de conclusión, en firme las presentes diligencias ingresen al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO XICA

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA** 

El auto anterior se notificó por estado:



# JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: NULIDAD DE TESTAMENTO ABIERTO Demandante: LUZ EMILIA TORRES VÁSQUEZ

Demandados: AURA MERCEDES TORRES DE GARCÍA y CHRISTIAN ALCÁNTARA como herederos determinados de la causante ANA FELISA SÁNCHEZ DE ZORRO (q.e.p.d.), como sus herederos indeterminados y MARÍA ELISA SÁNCHEZ DE ALVARADO (q.e.p.d.), LUIS ALBERTO ZORRO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) como herederos determinados de la causante SIXTA TULIA VÁSQUEZ (q.e.p.d.), como sus herederos indeterminados, al igual que los herederos indeterminados del causante CARLOS SÁNCHEZ ALVARADO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00382 00

SYICA

Atendiendo lo manifestado y solicitado por los abogados JOSÉ BERCELIO FORERO ÁNGEL y JUAN DE DIOS GALVIS NOYES en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO del presente asunto.

SEGUND<mark>O: Cumplido lo anterior,</mark> archíve<mark>se d</mark>efinitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



### JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO Demandante: GABRIEL VARGAS SUAREZ

Demandados: ANA MYRIAM LEÓN GARZÓN, MARIA DEL CARMEN LEÓN GARZÓN, JOSÉ ÁLVARO LEÓN GARZÓN, BERNARDA LEÓN GARZÓN, LUIS HERNANDO LEÓN GARZÓN, JOSÉ CANTALICIO LEÓN GARZÓN, DORE CECILIA LEÓN GARZÓN, CATÓN MARIA LEÓN GARZÓN, JOSÉ BAYARDO LEÓN GARZÓN, MARIA EMMA LEÓN GARZÓN, ARACELY MARGARITA LEÓN GARZÓN y EDELMIRA LEÓN GARZÓN en calidad de herederos determinados de la causante BLANCA LUCIA LEÓN GARZÓN (q.e.p.d.), así como sus herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00430 00

Agotado el traslado conferido en actuación anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el 19 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m. a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 



## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY ROCÍO LOZANO RÍOS en representación de su menor hijo

DAVID FELIPE CASTRO LOZANO

Demandado: HUGO HERNÁN CASTRO GUTIÉRREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00166 00

Previo a tener en cuenta la liquidación del crédito actualizado allegada por el abogado JEISSON GIOVANNI BAUTISTA RODRIGUEZ en el pdf 056, deberá ajustarla partiendo de la última aprobada por el Despacho mediante auto del 23 de agosto de 2022, conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN\CARLOS LESMES CAMACHO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **092** 

De hoy **9 de agosto de 2023** 

DILOA